



PS/2111

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

2022-3-1-0000021

Montevideo, 24 FEB 2022

VISTO: los antecedentes por los cuales la Dirección General de Secretaría de Estado propone la designación en misión oficial en la República de Colombia, de la Alférez (JM) Rosana De Freitas Gómez, para concurrir como Observador Militar de la Organización de las Naciones Unidas, desde el 24 de febrero de 2022 hasta el 24 de febrero de 2023;

RESULTANDO: I) que de acuerdo a lo establecido por el "TOCAF" aprobado por el Decreto N° 150/012, de 11 de mayo de 2012, las retribuciones personales que corresponda percibir serán afectadas a los créditos presupuestales de cada ejercicio, según se vaya cumpliendo la misión de referencia;

II) que los viáticos y pasajes para el cumplimiento de la presente misión están a cargo de la Organización de las Naciones Unidas;

CONSIDERANDO: que resulta necesario el relevo del personal militar desplegado en la misión de paz;

ATENTO: a lo establecido por el artículo 73 de la Ley N° 19.775, de 26 de julio de 2019 en la redacción dada por el artículo 126 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por el Decreto N° 108/015, de 7 de abril de 2015 y por el numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020 en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021;

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

1°. Desígnase en misión oficial en la República de Colombia, a la Alférez (JM) Rosana De Freitas Gómez, para concurrir como Observador Militar de la Organización de las Naciones Unidas, desde el 24 de febrero de 2022 hasta el 24 de febrero de 2023;

2°. Abónase por el período que comprende la misión oficial confiada, la suma total de \$ 291.936,22 (pesos uruguayos doscientos noventa y un mil novecientos treinta y seis con 22/100), correspondiendo al ejercicio 2022 la suma de \$ 248.023,81 (pesos uruguayos doscientos cuarenta y ocho mil veintitrés con 81/100) y al ejercicio 2023 la suma de \$ 43.912,41 (pesos uruguayos cuarenta y tres mil novecientos doce con 41/100), cifra sujeta a variaciones por aumentos salariales, ascensos, etc., por concepto de 50% de sueldo y compensaciones, la que será atendida con cargo al Grupo 0 "Servicios personales" Objeto del Gasto 045-006 "50% misiones de paz M.D.N." y 045-004 "50% misiones de paz con aporte M.D.N." Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".

3°. Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese el pasaporte correspondiente.

4°. Comuníquese, publíquese y por el Departamento Administración Documental pase a la Dirección General de Recursos Financieros - Departamento Financiero Contable y a la Dirección General de Recursos Humanos - Departamento de Liquidación y Haberes del Ministerio de Defensa Nacional. Cumplido, archívese.



Dr. Rodrigo Ferrés Rubio
Prosecretario
Presidencia de la República